



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PACASMAYO

RESOLUCION N° 02032-2021-JEE-PCYO/JNE

Firmado
Digitalmente por:
CESAR
AUGUSTO ORTIZ
MOSTACERO
Fecha: 08/06/2021
15:45:18

Firmado
Digitalmente por:
DANIEL MALCA
VASQUEZ
Fecha: 08/06/2021
15:59:05

EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021001361

ACTA ELECTORAL N. 02958494K
LA LIBERTAD
CHEPEN
CHEPEN

San Pedro de Lloc, ocho de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDO:

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral adolece de ilegitimidad del tipo P, en las cantidades de votos consignados en votos en blanco y en votos nulos; así también tiene error del tipo D, esto es que el total de votos es menor que el total de ciudadanos que votaron y ambas menores al total de electores hábiles.
2. **Referencias normativas:** -
 - Según el artículo 5, literal k, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, se considera el acta observada por ilegitimidad cuando esta presenta cualquier signo, grafía o carácter diferente a los números 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Ø, (.), guion (-), línea oblicua (\) (/), signo de igual (=), -o-, o la combinación de estos, o que contenga borrones o enmendaduras que hagan imposible su identificación numérica.
 - De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.2, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se mantiene la votación de cada organización política. En este caso, se suma a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.
3. **Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que, en el ejemplar perteneciente al Jurado Electoral Especial, las cifras consignadas en votos en blanco y votos nulos es como sigue:
 - 3.1. En total de votos en blanco, la cifra es 1.
 - 3.2. En total de votos nulos, la cifra es 18.
 - 3.3. En total de ciudadanos que votaron, la cifra es 237.
 - 3.4. Total de votos emitidos es 237.
4. **Análisis y conclusión:**

En consecuencia:

 - 4.1. Las cifras consignadas en los numerales 3.1 y 3.2, como 1 y 18, deben ser consideradas como el total de votos en blanco y el total de votos nulos respectivamente.
 - 4.2. Habiéndose cotejado los ejemplares de la ODPE y del JEE, del acta electoral observada y luego de verificadas las cifras de votos en blanco y votos impugnados, consignadas como tales, se advierte que el total de ciudadanos que votaron es igual al

Firmado
Digitalmente por:
HERNAN
ERNESTO PEET
URDANIVIA
Fecha: 08/06/2021
15:37:31

Firmado
Digitalmente por:
OSCAR MARCEL
GALVEZ
MATALLANA
Fecha: 08/06/2021
15:29:42





JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PACASMAYO



Firmado
Digitalmente por:
CESAR
AUGUSTO ORTIZ
MOSTACERO
Fecha: 08/06/2021
15:45:19

RESOLUCION N° 02032-2021-JEE-PCYO/JNE

Firmado
Digitalmente por:
DANIEL MALCA
VASQUEZ
Fecha: 08/06/2021
15:59:06

total de votos emitidos; en consecuencia, no se configura el error material del tipo reportado por el Centro de Cómputo de la ODPE Pacasmayo.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero. – Declarar **VÁLIDA** el Acta Electoral N° 02958494K.

Artículo segundo. - **CONSIDERAR** como total de votos en blanco la cifra 1.

Artículo tercero. - **CONSIDERAR** como total de votos nulos, la cifra 18.

Artículo cuarto. - **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss.

Firmado
Digitalmente por:
HERNAN
ERNESTO PEET
URDANIVIA
Fecha: 08/06/2021
15:37:33

CÉSAR AUGUSTO ORTIZ MOSTACERO

Presidente

Firmado
Digitalmente por:
OSCAR MARCEL
GÁLVEZ
MATALLANA
Fecha: 08/06/2021
15:29:44

HERNÁN ERNESTO PEET URDANIVIA

Segundo Miembro

OSCAR MARCEL GÁLVEZ MATALLANA

Tercer Miembro

DANIEL MALCA VÁSQUEZ

Secretario Jurisdiccional

